

EL CANTON MURCIANO.

Diario Oficial de la Federacion.

DOS CUARTOS CADA NUMERO.

EN TODA ESPAÑA.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA.

La rada de Escombreras fué declarada zona neutral para custodiar las fragatas *Almansa* y *Vitoria*; y como quiera que haya desaparecido la causa que motivara la antedicha declaración, es evidente que debe desaparecer del mismo modo la neutralidad de aquellas aguas.

Teniendo presente estas razones y siendo probable la venida de buques enemigos del Cantón Murciano, el gobierno provisional de la federación española, deseoso de respetar todos los derechos y de salvar todos los intereses, tiene el honor de comunicarlo á V. con el objeto de que los buques de su nación surtos en las aguas de Escombreras, procuren ponerse á cubierto de los disparos de la plaza.

Si así no lo hicieran, el gobierno provisional derivará la responsabilidad del caso suplicando á V. que se sirva comunicarlo á quien corresponda, para los efectos legales que haya lugar.

Cartagena 1.º de Septiembre de 1873.

—El general en jefe, JUAN CONTRERAS.—El presidente del Gobierno, ROQUE BARCIA.—Presidente de la Junta, PEDRO GUTIERREZ.—El delegado de relaciones exteriores, NICOLAS CALVO GUAITY.

Sr. Cónsul de....

Considerando que ninguna nación de Europa, excepto la Suiza, ha reconocido oficialmente al gobierno central;

Considerando que ese gobierno es sedicioso ante la Asamblea Constituyente, único poder soberano dentro del orden centralista, cuyo poder proclama la república federal, para que el gobierno la haga imposible con su política traidora, prorrogando intencionadamente la votación del pacto constitucional y perpetuando el régimen feudal de los pasados despotismos;

Considerando que ese gobierno, realmente faccioso, ha llamado piratas á los sostenedores del derecho creado por la Asamblea, genuinos representantes de la Soberanía nacional;

Considerando que el movimiento de los Cantones, á la vez iniciado y sostenido en la ilustre ciudad de Cartagena, fué secundado inmediatamente por una gran parte del pueblo español, según lo demuestra la sublevación de Sevilla, Cádiz, Granada, Málaga, Salamanca, Badajoz, Castellón y Valencia;

Considerando que dicho movimiento cuenta con plazas fuertes, escuadra, tropas regulares, milicia y gobierno acatados en sus respectivas comarcas;

Considerando que la revolución federal española dispone de los elementos primordiales y de las razones originarias que constituyen todo pueblo ó nación;

Considerando que cada uno de aquellos elementos bastaría para que las naciones civilizadas otorgasen al Cantón Murciano el de-

recho de beligerancia por mar y tierra,

El gobierno de la federación española cree llegado el caso de averiguar qué concepto merece, qué lugar ocupa en la opinión de las grandes potencias y cuál es el destino que se reserva á los hombres del Cantón Murciano, á los iniciadores del movimiento federal, á los legítimos representantes del voto de unas cortes soberanas.

El gobierno provisional de la federación española necesita saber si es el enemigo de algunas naciones, ó un Estado beligerante, depositario de la voluntad de una Asamblea constituyente, órgano de la aspiración más poderosa del pueblo español, encarnación de la necesidad suprema de nuestra raza, de nuestro genio y de nuestro siglo.

Este gobierno provisional suplica á Ud, Sr Cónsul se sirva elevar á su gobierno el espíritu de la presente nota para que sepamos, si en el seno de la Europa culta, de la Europa moderna, de la Europa Cristiana, hemos de ser libres ó esclavos, blancos ó negros. Y si se nos dice que somos negros, si se nos dice que somos esclavos, sepámoslo siquiera para consolarnos con el lamento de una generación y con la queja de la Historia.

Dígnese V. aceptar el testimonio de nuestra consideración más distinguida.

Cartagena 1.º de Setiembre 1873.
—El General en Gefe, JUAN CON-

